



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, el pedido N° 005-2015-MPH/SR-IAMO, realizado por el regidor Iber Maraví, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza municipal N° 002-2014-MPH/A de fecha 18 febrero del 2014, se aprueba la creación del Terrapuerto Municipal Libertadores de América como un Organismo Público descentralizado (OPD), con autonomía económica y administrativa y con personería Jurídica de derecho Público, para ejercer competencias sectoriales con los grados de autonomía que las normas le confieren;

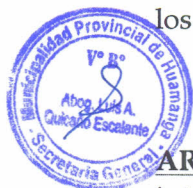
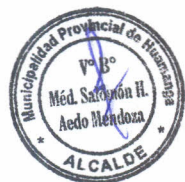
Que, mediante pedido N° 005-2015-MPH/SR-IAMO, sobre solicitud de pronunciamiento de los miembros de Concejo Municipal sobre la situación Físico-legal de los terrenos, Certificado de habilitación de operación, proceso de laudo Arbitral, Auditoría sobre los Ingresos y ejecución de gastos de febrero a diciembre 2014 e implementación del órgano de control Institucional del Terrapuerto municipal "Los Libertadores de América";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 3, 8 y 15 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 15, artículo 13° incisos 3, 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de los regidores y las sugerencias y recomendaciones de los mismos, con el voto mayoritario de los mismos y la abstención de dos regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR una comisión Mixta la misma que estará integrada por los regidores y funcionarios siguientes:

Wilmer Borda Ramírez.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Iber Antenor Maraví Olarte.
Gerente municipal.
Gerente de Transportes.
Gerente del Terrapuerto Municipal.
Asesor Jurídico.
Procurador Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como función de la Comisión Mixta lograr la transferencia de la Titularidad definitiva de los terrenos del Terrapuerto Municipal "Los Libertadores de América" debiendo realizar acciones permanentes de gestión ante el Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo dicha Comisión gestionará ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la obtención del Certificado de Habilitación Técnica.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR la presencia del Procurador Ad Hoc a fin de que pueda informar los avances del proceso arbitral pendiente a la fecha.


ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional, la realización de una Auditoría a los Ingresos y Egresos del periodo febrero a diciembre del 2014, del Terrapuerto Municipal Los Libertadores de América.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR al señor Alcalde realice los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República para la designación de su representante para el Organismo Público Descentralizado OPD-Terrapuerto Municipal Libertadores de América.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, interesados, Terrapuerto Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Membrillo
ALCALDE